RESOLUCIÓN No. 063 DE 2026
(12 DE AGOSTO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 040 DE 2026, CELEBRADA ENTRE NESTOR RINCÓN ROJAS Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. E.S.P."

El Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 001 de 2024 proferido por la Junta Directiva de la Empresa y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo No. 001 de 2024, la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP., aprobó y suscribió el Manual de Procedimientos para la contratación.

2. Que el día 22 de enero de 2026, EL CONTRATISTA y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP., suscribieron Orden de Prestación de Servicio No. 040 de 2026, cumpliendo los requisitos de ejecución y perfeccionamiento el día 23 de enero de 2026.

3. Que dicho contrato tiene por objeto: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERARIO PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CORTE DE CESPED DE LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS, A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP".*

4. Que el valor del Contrato mencionado se pactó por la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($18.900.000) M/CTE., los cuáles se cancelarían de la siguiente manera: mediante siete (07) pagos parciales, cada uno por el valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE.

5. Que el plazo de duración se pactó por un término de SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA.

6. Que la fecha de terminación inicial era el día veintidós (22) de agosto de 2026.

7. Que el CONTRATISTA presentó solicitud a LA EMPRESA para terminar anticipadamente la orden de prestación de servicio No. 040 de 2026, a partir del día seis (06) de agosto de 2026, argumentando motivos personales que le impiden seguir con la ejecución del contrato. (mediante radicado interno No. 1388 del 06 de agosto de 2026).

8. Que el supervisor de la orden de prestación de servicios certifica que el contratista cumplió a satisfacción con las actividades hasta la fecha de terminación anticipada.

9. Que de acuerdo con el reporte de pagos LAS PARTES presentan el siguiente balance:

PAGOS DE LA ORDEN

PAGO No.	VALOR	Nº DE EGRESO	FECHA DE PAGO
01	$2.700.000	2026000139	27/02/2026
02	$2.700.000	2026000268	31/03/2026
03	$2.700.000	2026000393	29/04/2026
04	$2.700.000	2026000567	29/05/2026
05	$2.700.000	2026000688	30/06/2026
06	$2.700.000	2026000820	29/07/2026
07	$1.350.000	Valor pendiente por pago	

BALANCE DE LA ORDEN — VALOR DE LA ORDEN

Concepto	Valor
VALOR INICIAL DE LA ORDEN	$18.900.000
VALOR ADICIÓN (SI APLICA)	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$18.900.000
VALOR EJECUTADO	$17.550.000
VALOR PAGADO	$16.200.000
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$1.350.000
VALOR PARA LIBERAR	$1.350.000

10. Que el CONTRATISTA al momento de la firma de la presente Acta acredita el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, tal como consta en los documentos que reposan en la carpeta del contrato. Así mismo EL CONTRATISTA se encuentra a Paz y Salvo con LA EMPRESA de conformidad con el formato de evaluación de proveedores y contratistas, el cual se adjunta y forma parte integral del presente documento.

11. Que la terminación anticipada resulta procedente conforme a lo previsto en el Manual de Contratación de la ESPT.

Con base en lo anterior las partes,

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA: Dar por terminado anticipadamente, y por mutuo acuerdo, a partir del día seis (06) de agosto de 2026, conforme a las consideraciones expuestas, la orden de prestación de servicio No. 040 de 2026, suscrito por LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A ESP Y NESTOR RINCÓN ROJAS.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, y declaran Terminado Anticipadamente y Liquidado de la orden de prestación de servicio No. 040 de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO.

CLÁUSULA CUARTA: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se termina y liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud de lo acordado, se ordena liberar el saldo que queda sin ejecutar de la Orden.

ARTÍCULO SEXTA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tocancipá – Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de agosto del año 2026.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

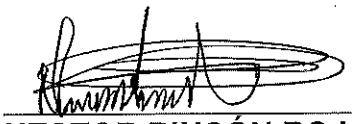
JUAN CARLOS BALLEN SANCHEZ
Gerente General

Elaboró: Diana Mora Latorre – Profesional Universitario Aseo
Revisó: Elva Jeannette Cuevas – Subgerente Técnico Operativo
Alejandra Salgado – Jefe Oficina Jurídica

NOTIFICACIÓN PERSONAL

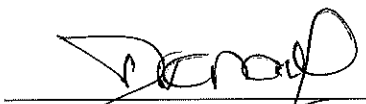
En Tocancipá, a los trece (13) día del mes de agosto del año 2026, se hizo presente en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP., el señor **NESTOR RINCÓN ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.524.063 de Pacho, con el fin de notificarle personalmente la Resolución No. 063-2026 de fecha 12 de agosto de 2026, por medio de la cual se ordena la terminación anticipada y liquidación de la orden de prestación de servicio No. 040 de 2026.

El Notificado



NESTOR RINCÓN ROJAS
C.C No 11.524.063 DE PACHO

Quien Notifica



DIANA MORA LATORRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO-ASEO
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP.